Mancomunidad Rivera Fresnedosa

Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

ANEXO IV: COPIA DE RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO, POR LA QUE SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº455/2014 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, DICTADA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº870/2012.

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

Dirección General de Transportes,
Ordenación del Territorio y Urbanismo

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
10 830 TORREJONCILLO
(Cáceres)

Salida
1140
22-07-2014

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO GENERAL
Salida Nº 2014/000000000361
17/07/2014 13:25:35

Ref.: JIRR/fjbr/PGM.

Expte.: Plan General Municipal.

Asunto: Ejecución de sentencia nº 455/2014 relativo a la aprobación del PGM.

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA
Entrada
Nº 2014/000000000808
23/07/2014 14:47:48

En relación con el Recurso Contencioso-Administrativo nº 870/2012 y resolución de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura, de 28 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Torrejoncillo, se remiten tanto la sentencia resolutoria nº 455/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del procedimiento indicado, como resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de 17 de julio de 2014, por la que se dispone la ejecución de la sentencia.

Se recuerda que la sentencia es firme, y para dar cumplimiento a la misma se debe redactar por ese Ayuntamiento una modificación del Plan General Municipal en la que, dando estricto cumplimiento a la sentencia, se haga un estudio adecuado del resto de los terrenos de la UA-1 atribuyéndole la clasificación más apropiada, que deberá tramitarse con arreglo al procedimiento previsto para su innovación (art. 80 LSOTEX).

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión celebrada en Mérida el día 29 SEP 2016 acordó aprobar definitivamente este documento.
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

EL JEFE DE SECCIÓN DE CUOTEX Y SEGUIMIENTO URBANÍSTICO
Mérida, 17 de julio de 2014

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

30 MAY 2016

Mancomunidad Rivera Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CÁCERES)

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO, POR LA QUE SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 455/2014 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, DICTADA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 870/2012.

En el recurso contencioso-administrativo nº 870/2012, promovido por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la parte recurrente, D.ª Margarita González Moreno, D.ª Cristina González Moreno, D. Emeterio González Gil y D.ª Almudena Domínguez Sánchez, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura de 28 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Torrejoncillo (D.O.E. nº 185 de 24/09/2012), se ha emitido sentencia nº 455/2014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (D.O.E. 30/07/1991) regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura; en el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejería que conforman al Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las funciones hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente esta disposición en sesión celebrada el día
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del T...
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

30 MAY 2016

Mancomunidad Rivera Fresnedosa

Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 33 20 00

GOBIERNO DE EXTREMADURA

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 455/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 870/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el Recurso interpuesto por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón en nombre de D.ª Margarita González Moreno, D.ª Cristina González Moreno, D. Emeterio González Gil y D.ª María Almudena Domínguez Sánchez frente a la resolución a la que se refiere el primer Fundamento, la anulamos. En su consecuencia, en relación con la Unidad de actuación 1 del Plan General Municipal de Torrejoncillo determinar que la clasificación adecuada urbanística de la margen izquierda de la calle Carretera de Holguera o calle Morón en la zona donde se encuentran las edificaciones de los Recurrentes, con un fondo edificable de 25 metros desde la alineación de la calle Morón o el que determine el Ayuntamiento con arreglo a las ordenanzas aplicables, deberá ser la de suelo urbano. Ello con imposición en costas a la Administración demandada".

Mérida, 17 de julio de 2014
EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente el [illegible]
Mérida 29 SET 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

30 MAY 2016